



ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2016-MPMC-J

Juanjuí, 31 de Octubre de 2016.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES.-



VISTO: El Acuerdo de Concejo en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 2016, por votación UNÁNIME se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia y el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Año 2016.

CONSIDERANDO:



Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607, (Ley de Reforma Constitucional), señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipales Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;

Que, las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización en su art. 17° numeral 1), establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestales. Y en la gestión pública, en su numeral 2) establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley;



Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo en su artículo 11° establece que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales están obligados a rendir cuneta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;



Que, de acuerdo al Art. 119° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del Gobierno Local al pueblo, convocado con un fin específico. El Concejo Municipal Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del cuerpo de regidores aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA Y EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - AÑO 2016

Artículo Primero.- CONVOCAR, para la Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Año 2016, según detalle siguiente:



Fecha : VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2016.
Hora : 09.00 a. m.
Lugar : AUDITORIO DE LA CASA DEL MAESTRO.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal para con las demás gerencias y subgerencias de la Municipalidad y la Unidad de Imagen Institucional la implementación para el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Portal Web de la Municipalidad, y en el diario de mayor circulación e incluir el texto completo de la norma en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.



Artículo Cuarto.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

Mando se registre y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal a los Treintaiún días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.-

Municipalidad Provincial
 Mariscal Cáceres
 Juanjui - Región San Martín - Perú
 José María Silva
 Alcalde
 D.N.I. 01046262